

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores de la Orden 74/2025, de 27 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2025-2026. [2025/6287]

Advertidos errores materiales en cuanto a los días hábiles del periodo de media veda del texto de la Orden 74/2025, de 27 de mayo de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2025-2026, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 103, de 30 de mayo de 2025, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación.

En la página 18238, párrafo 5:

Donde dice:

Especies Caza Menor		Periodo (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones
Mamíferos	Conejo Zorro	General: 8 de octubre al 8 de febrero	
	Liebre	General: 8 de octubre al 25 de enero	Cupo máximo para caza de liebre: 2 piezas/persona cazadora/día.
Aves No Migratorias		General: 8 de octubre al 8 de febrero	En la modalidad de perdiz con reclamo, se atenderá a lo establecido en la parte inferior de este cuadro. (⁶) Paloma bravía se podrá cazar en media veda.
Migratorias No Acuáticas	Becada Paloma zurita Zorzal alirrojo Zorzal común Zorzal real	General: 8 de octubre al 31 de enero	- Cupos máximos: 3 becadas/persona cazadora/día, excepto si el cupo del POC es inferior, que se estará a lo allí establecido. - Cupos zorzales, en su conjunto, incluido el zorzal charlo: 30 ejemplares /persona cazadora/día - Modalidades de caza de becada: en mano y al salto. - Días hábiles becada: martes, jueves sábados, domingos y festivos.
	Codorniz común	Media Veda: 20 de agosto a 15 de septiembre (²) 27 de agosto a 15 de septiembre (³)	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio del periodo. Cupo: 10 codornices/persona cazadora/día en Albacete, Ciudad Real y Toledo. Cupo: 20 codornices/cazador/día en Cuenca y Guadalajara. (²) En todas las comarcas, excepto (³) (³) En municipios de las Comarcas Agrarias Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara incluidos en el Anexo III.
	Avefría	General: 8 de octubre al 20 de enero	
	Tórtola europea	Media veda: 23 y 24 de agosto	Sólo en aquellos cotos con Resolución de autorización de caza y aceptación de condiciones (cupos, precinto digital, mejora hábitats, censos)
	Paloma torcaz	General: 8 de octubre al 31 de enero	En los lugares de parada podrá cazarse desde "puesto fijo" con cimbeles naturales o artificiales, siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. - Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio del periodo.
Media veda: 20 de agosto a 21 de septiembre (⁶)			

Perdiz Roja (Perdiz con reclamo macho para el año 2026)		10 de enero a 20 de febrero ⁽⁴⁾ 23 de enero a 05 de marzo ⁽⁵⁾	⁽⁴⁾ En municipios situados a menos de 800 metros de altitud media, establecidos en el Anexo II. ⁽⁵⁾ En el resto de los municipios.
Aves Migratorias Acuáticas	Ánade friso Cerceta común Pato cuchara Focha común	15 de octubre al 31 de diciembre	Podrán emplearse en “puesto fijo” cimbeles naturales o artificiales, siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo. Cupo máximo Focha común: 5 piezas/persona cazadora/día; Cupo máximo Ánade friso, Cerceta común y pato cuchara: 2 piezas/persona cazadora/día para cada especie. Si el cupo del POC es inferior se estará a lo allí establecido.
	Ánade real	15 de octubre al 31 de enero	Ánade real: cupo indicado en cada POC
Urraca		General: 8 de octubre al 8 de febrero Media Veda: 20 de agosto al 21 de septiembre	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio del periodo.

Debe decir:

Especies Caza Menor		Periodo (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones
Mamíferos	Conejo Zorro	General: 8 de octubre al 8 de febrero	
	Liebre	General: 8 de octubre al 25 de enero	Cupo máximo para caza de liebre: 2 piezas/persona cazadora/día.
Aves No Migratorias		General: 8 de octubre al 8 de febrero	En la modalidad de perdiz con reclamo, se atenderá a lo establecido en la parte inferior de este cuadro. ⁽⁶⁾ Paloma bravía se podrá cazar en media veda.
Migratorias No Acuáticas	Becada Paloma zurita Zorzal alirrojo Zorzal común Zorzal real	General: 8 de octubre al 31 de enero	-Cupos máximos: 3 becadas/persona cazadora/día, excepto si el cupo del POC es inferior, que se estará a lo allí establecido. - Cupos zorzales, en su conjunto, incluido el zorzal charlo: 30 ejemplares /persona cazadora/día - Modalidades de caza de becada: en mano y al salto. - Días hábiles becada: martes, jueves sábados, domingos y festivos.
	Codorniz común	Media Veda: 20 de agosto a 15 de septiembre ⁽²⁾ 27 de agosto a 15 de septiembre ⁽³⁾	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio y fin del periodo. Cupo: 10 codornices/persona cazadora/día en Albacete, Ciudad Real y Toledo. Cupo: 20 codornices/cazador/día en Cuenca y Guadalajara. ⁽²⁾ En todas las comarcas, excepto ⁽³⁾ ⁽³⁾ En municipios de las Comarcas Agrarias Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara incluidos en el Anexo III.
	Avefría	General: 8 de octubre al 20 de enero	
	Tórtola europea	Media veda: 23 y 24 de agosto	Sólo en aquellos cotos con Resolución de autorización de caza y aceptación de condiciones (cupos, precinto digital, mejora hábitats, censos)
	Paloma torcaz	General: 8 de octubre al 31 de enero	Media veda: 20 de agosto a 21 de septiembre ⁽⁶⁾

Perdiz Roja (Perdiz con reclamo macho para el año 2026)		10 de enero a 20 de febrero ⁽⁴⁾ 23 de enero a 05 de marzo ⁽⁵⁾	(⁴) En municipios situados a menos de 800 metros de altitud media, establecidos en el Anexo II. (⁵) En el resto de los municipios.
Aves Migratorias Acuáticas	Ánade friso Cerceta común Pato cuchara Focha común	15 de octubre al 31 de diciembre	Podrán emplearse en "puesto fijo" cimbeles naturales o artificiales, siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo. Cupo máximo Focha común: 5 piezas/persona cazadora/día; Cupo máximo Ánade friso, Cerceta común y pato cuchara: 2 piezas/persona cazadora/día para cada especie. Si el cupo del POC es inferior se estará a lo allí establecido.
	Ánade real	15 de octubre al 31 de enero	Ánade real: cupo indicado en cada POC
Urraca		General: 8 de octubre al 8 de febrero Media Veda: 20 de agosto al 21 de septiembre	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos, no hábil el día de inicio del periodo.